



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

VISTO:

La Resolución N° 186-2026-D-FRNR-UNAS, de fecha 24 de marzo de 2026, del Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, sobre solicitud de Convocatoria a Concurso Público (01) Plaza Docente por Suplencia para el Semestre Académico 2026-I;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° último párrafo, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N° 484-2025-CU-R-UNAS, de fecha 11 de diciembre de 2025; el Consejo Universitario resolvió aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS SEMESTRES 2026-I Y 2026-II de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo que, de acuerdo con el referido Calendario el Semestre Académico 2026-I, las clases inician el 06 de abril de 2026;

Que, el Consejo Universitario emitió la Resolución del Consejo Universitario N° 000045-2026-UNAS/CU, de fecha 11 de marzo de 2026, acto administrativo que resolvió lo siguiente: "Artículo 1°. – DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto con fecha 13 de febrero de 2026 por el docente CESAR AUGUSTO GOZME SULCA, identificado con DNI N° 10032914, contra la Resolución del Consejo Universitario N° 000019-2026-UNAS/CU, de fecha 06 de febrero de 2026, por cuanto los argumentos expuestos no desvirtúan la legalidad, motivación ni el fundamento normativo del acto administrativo impugnado, conforme a los considerandos precedentes; Artículo 2°. – CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución del Consejo Universitario N° 000019-2026-UNAS/CU, de fecha 06 de febrero de 2026, que autoriza el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el docente CESAR AUGUSTO GOZME SULCA por las presuntas faltas de incumplimiento del deber de ejercer la docencia con ética profesional y del deber de observar conducta digna, previstas en los numerales 87.2 y 87.9 del artículo 87° de la Ley Universitaria N° 30220, y que dicta la medida preventiva de separación temporal del ejercicio de la función docente al amparo del artículo 90° de la misma ley; Artículo 3°. – PRECISAR que, contra la presente resolución, y en tanto el Consejo Universitario actúa como instancia única en materia disciplinaria docente, el administrado tiene expedito el derecho a impugnar judicialmente el acto administrativo mediante el proceso contencioso administrativo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, dentro del plazo y con las formalidades legalmente establecidos, por HABERSE AGOTADO LA VIA ADMINISTRATIVA";

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 000065-2026-UNAS/CU, de fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Universitario resolvió aprobar las Bases de Concurso Público para Contrato de Docentes 2026 en la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante Oficio N° 013/2026-D-DACAM-FRNR-UNAS, de fecha 18 de marzo de 2026, del Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Ambientales, que contiene el Acuerdo N° 005/2026-DACAM-FRNR-UNAS, se acordó: Aprobar la Convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente por Suplencia para el Departamento Académico de Ciencias Ambientales de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, en las funciones, condiciones, requisitos y designación de miembros del jurado calificador;

Que, mediante documento del Visto, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, resolvió: Ratificar la aprobación de la Convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente por Suplencia para el Departamento Académico de Ciencias Ambientales, en las funciones, condiciones, requisitos y designación de miembros del jurado calificador, para el Semestre Académico 2026-I;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220; en ese orden de ideas y estando a la propuesta realizada por el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la finalidad de garantizar la enseñanza de los estudiantes de la referida Facultad este colegiado acuerda por unanimidad CONVOCAR a Concurso Público para Contrato Docente por Suplencia, en las funciones, condiciones, requisitos y designación de miembros del jurado calificador para el Departamento Académico de Ciencias Ambientales, para el Semestre Académico 2026-I;

Que, mediante Informe N° 000082-2026-UNAS/ABS, de fecha 16 de abril de 2026, e Informe N° 000085-2026-UNAS/ABS, de fecha 16 de abril de 2026, el Área de Beneficio Social de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la disponibilidad de plazas libres en el AIRHSP para contrato de docentes, debido a que actualmente la entidad cuenta con docentes con licencia sin goce de haber y con sanción administrativa, indicando que el MEF habilitó un código temporal en el AIRHSP (000557) para contrato Tipo DC-B1 para el Departamento Académico de Ciencias Ambientales de la Facultad de Recursos Naturales Renovables; en merito a la baja temporal de la plaza de profesor asociado del docente M. Sc. Cesar Augusto Gozme Sulca; asimismo, la Unidad de Recursos Humanos remite el Cronograma para el desarrollo de actividades comprendidas en la convocatoria solicitada;

Que, mediante Carta N° 000432-2026-UNAS/OPP, de fecha 17 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 006, para la aprobación del presupuesto en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" de acorde al PAP 2026;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 000212-2026-UNAS/RC, de fecha 20 de abril de 2026, se dispone: *"Designar como Rector Interino de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, al Dr. Lucio Manrique De Lara Suarez – Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del 21 al 23 de abril de 2026 y/o mientras dure la ausencia del titular"*;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 01 de abril de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONVOCAR a Concurso Público para Contrato Docente por Suplencia para el Departamento Académico de Ciencias Ambientales de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Semestre Académico 2026-I, conforme a las funciones, requisitos y condiciones señaladas, de acuerdo a lo siguiente:

FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Departamento Académico de Ciencias Ambientales
 Semestre Académico 2026-I

PLAZA	FUNCIONES	CONDICIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
I	- Botánica General (Grupo A y B) (2T y 4P) - Biología General (4P) - Biología de Suelos (2T y 4P)	Docente Contratado por Suplencia Nivel Remunerativo DC-BI Código AIRHSP: 000557 S/ 3,133.00 Contratado hasta culminar el Semestre Académico 2026-I y/o hasta el retorno del titular, lo que ocurra primero.	Biólogo Grado de Maestro Experiencia en las funciones Demás requisitos de acuerdo a Ley (Resolución N° 186-2026-D-FRNR-UNAS)

ARTÍCULO 2°. – APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO, de acuerdo con lo siguiente:

- 21 de abril de 2026** Registro Portal Talento Perú.
- Del 22 al 29 de abril de 2026:** Publicación de la Convocatoria en Portal Talento Perú y Portal Pagina Web de la UNAS.
- Del 22 al 29 de abril de 2026:** Venta de Bases y Recepción de Expedientes.

Los postulantes deberán presentar sus expedientes en formato digital PDF (ARCHIVO ÚNICO) al correo: mesadepartes@unas.edu.pe las 24 horas del día, hasta el **29 de abril de 2026 – Hora: 02.45 pm.**



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

30 de abril de 2026:	Evaluación de Expedientes
01 de mayo de 2026:	Examen de Conocimientos.
04 de mayo de 2026:	Clase Magistral y Entrevista Personal.
05 de mayo de 2026:	Presentación de Informe Final de la Comisión de Evaluación. Aprobación de resultados por Consejo de Facultad.
06 de mayo de 2026:	Aprobación de resultados por Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3º. – DESIGNAR a los **MIEMBROS DEL JURADO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE POR SUPLENCIA** para el **Departamento Académico de Ciencias Ambientales** de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de acuerdo con lo siguiente:

Dr. CESAR SAMUEL LOPEZ LOPEZ	Presidente
Ph. D. JOSE KALION GUERRA LU	Miembro
Dr. JEISSON DAVID CABOS SANCHEZ	Miembro
Mcblgo. M. Sc. LUIS ALBERTO SANCHEZ ROMERO	Suplente
Est. LUIS MIGUEL JESUS SABINO	Observador

ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (<https://portalweb.unas.edu.pe/resoluciones-en-general>) y a la Dirección de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO 5º. – ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ
RECTOR(i)
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FIRMADO DIGITALMENTE
ALFREDO ADOLFO PANDURO PULGAR
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA